



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0104

DECRETO N°

DE 2017

"Por el cual se Incorpora un Proyecto de Acuerdo Nuevo y se incorpora el trámite y definición de una objeción, en las Sesiones Extraordinarias del Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 103 de 2017, en el periodo comprendido entre el 01 al 25 de agosto de 2017.
4. Que conjuntamente con los proyectos de acuerdo relacionados para el trámite y aprobación que fueron presentados en el Decreto 103 de 2017, se requiere incorporar adicionalmente un proyecto de Acuerdo nuevo *"Por medio del cual se condona el impuesto predial unificado a unos predios"*, y surtir el trámite de una objeción al Proyecto de Acuerdo 032 de 2017 *"Por medio del cual se adopta la ley 1622 del 2013 y se crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en el Municipio de Bucaramanga"* según lo señalado en el artículo 212 del Acuerdo 022 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCORPORAR en las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 103 de 2017, el siguiente Proyecto de Acuerdo Nuevo, para su trámite y aprobación:

مسك

- **Proyecto de Acuerdo Nuevo** *"Por medio del cual se condona el impuesto predial unificado a unos predios"*

ARTICULO 2°: INCORPORAR en las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 103 de 2017, el trámite de objeciones presentadas al Proyecto de Acuerdo N° 032 de 2017 *"Por medio del cual se adopta la ley 1622 del 2013 y se crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en el Municipio de Bucaramanga"*

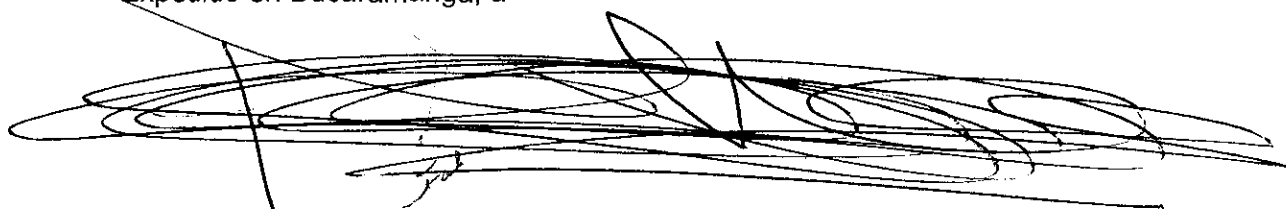
ARTICULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 103 de 2017, continúan vigentes.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 02 AGO 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

 VoBo/ Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
R/ Antonio José Tibaduiza Quijano - Subsecretario Jurídico
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.

